



ALCALDÍA TLALPAN
Cultivando Comunidad

PROGRAMA SOCIAL

APOYO PROFESIONAL DE TAREAS EDUCATIVAS EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN, 2020

CONVOCATORIA

FEBRERO

Para mayores informes consulta la página:
www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatorias

También puedes acudir a la
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
Coscomate 90 (planta alta), col. Toriello
Guerra, c.p. 14050, Ciudad de México

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 31 de enero de 2020 fue publicado el “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO PROFESIONAL A LA POBLACIÓN EN SUS TAREAS EDUCATIVAS EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS”, por parte de la Alcaldía Tlalpan, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 Bis, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO PROFESIONAL A LA POBLACIÓN EN SUS TAREAS EDUCATIVAS EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS”

CONVOCATORIA

OBJETIVO

Fortalecer los conocimientos de los estudiantes que cursan la educación primaria y secundaria en escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía Tlalpan o que residen en esta demarcación, a través de asesorías presenciales en materias que son impartidas a nivel primaria y secundaria, mediante la participación de 20 personas que colaborarán con la implementación del programa social como facilitadores de servicios.

BASES

1. REQUISITOS

Facilitadores de servicios (profesoras/es)

Todas las personas físicas que estén interesadas en participar en el presente programa social como Facilitadoras/es de servicios (profesoras/es) deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- I. No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- II. No ser persona trabajadora de la Alcaldía de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- III. Acreditar haber impartido clases en algún plantel de cualquier nivel educativo.
- IV. Firmar la solicitud de registro.
- V. Tener disponibilidad de horario.
- VI. Firmar la carta compromiso correspondiente, ficha de registro, carta de conocimiento de estatus y apoyo económico, así como la carta de confidencialidad.
- VII. En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía en programas anteriores al 2019, haber entregado satisfactoriamente los informes e información que en su caso se le haya requerido y no haber sido dado de baja por causa grave.

- VIII. Ser residente de la Ciudad de México (se dará prioridad a solicitantes que residan dentro de la Alcaldía de Tlalpan).
- IX. Ser mayor de edad.

Personas usuarias

Las niñas, niños y jóvenes interesados en ser usuarios de las asesorías que se implementarán con el programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser residente de Tlalpan o estar inscrito en alguna escuela pública de educación primaria o secundaria de la demarcación.
- II. Firmar solicitud de ingreso al programa por el padre/madre o tutor.

2. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El proceso para participar en el presente programa social será a partir de la publicación de la presente convocatoria en la página de internet oficial de la Alcaldía Tlalpan (www.tlalpan.cdmx.gob.mx).

Una vez publicada la presente convocatoria los interesados en participar como usuarias/os o facilitadores de servicios en la implementación del presente programa social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

a) Facilitadores de servicios (profesoras/es)

- I. Acudir a las instalaciones de la Coordinación de Educación a entregar la documentación requerida en el apartado de “Documentación” de la presente convocatoria, para solicitar su registro en el programa.
- II. Firma de carta de derechos y obligaciones, así como los documentos: carta compromiso correspondiente, ficha de registro, carta de conocimiento de estatus y apoyo económico, así como la carta de confidencialidad
- III. El registro se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, ubicadas dentro de la Coordinación de Educación, sita en Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas, del 14 al 20 de febrero de 2020.

b) Personas usuarias

- I. Las madres, padres o tutores de los niños y jóvenes interesados en ser usuarias de las asesorías presenciales que se implementarán con el programa, deberán acudir a alguna de las 19 bibliotecas que a continuación se enlistan para entregar la documentación solicitada en el apartado de “Documentación” de la presente convocatoria
- II. Registro abierto a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2020.

BIBLIOTECA	UBICACIÓN	TELÉFONO
Jaime Torres Bodet	Av. Hidalgo, esq. 16 de septiembre, C.P. 14900	58 49 9197
Prof. Rafael Ramírez	Av. Morelos, esq. Guerrero, Pueblo de San Miguel Topilejo, C.P. 14500.	22 90 9336
Santo Tomás Ajusco	Av. José Morelos, no 17, frente a la oficina del Comisariado Comunal entre Ignacio Zaragoza y Guadalupe Victoria, Pueblo de Santo Tomás Ajusco, C.P. 14710.	58 46 41 73
Filomeno González Sosa	Av. Hidalgo, s/n, Pueblo de san Miguel Ajusco.	58 46 31 83

Talmille	Cerro de las Batallas, MZ. 27, Lt. 18, entre Jazmines y Cerro San Joaquín, colonia Tlalmille, C.P. 14657.	58 49 36 90
Prof. Paulino Tlamatzin Velázquez	Av. Reforma, no 22, Pueblo de San Andrés Totoltepec.	58 49 08 10
Prof. José Aguirre Ramos	Enseñanza, s/n, esquina av. 5 de mayo, Pueblo de San Pedro Mártir.	54 85 64 97
San Pedro Mártir	Carretera Federal a Cuernavaca, km 19.5, Pueblo de San Pedro Mártir, 55C.P. 14656.	54 85 46 07
Bosques	Fresnos, s/n, mz. 181, entre Bosques y Guayacananes, colonia Bosques del Pedregal, C.P. 14738.	
Lomas de Cuilotepec	Calle Cerrada del Roble, s/n, esquina Troya, colonia Lomas de Cuilotepec.	55 85 6448
Belvedere	Yobain, s/n, esquina Peloponeso, colonia Belvedere, C.P.14720.	56 31 29 13
Iztapapalotl	Lirios, equina con Azucenas, mz. 6, lt. 1, colonia El Mirador, C.P. 14749.	56 31 92 87
Ecológica Jerónimo Martínez Díaz	Hepelchenmz, no 70, entre la Troya y Mayuhuel, colonia Mirador II, C.P. 14740.	54 46 73 19
Dr. Roberto L. Mantilla Molina	Izamal, casi esquina con Tecal Deportivo Rodolfo Sánchez Taboada.	54 46 47 26
Valentín Gómez Farías	Mixtecos, esquina Yaquis, colonia Pedregal de las Águilas, C.P. 14439.	54 85 02 31
La Tortuga Xolalpa	Avenida Fuentes Buenas, s/n, esquina con Fuentes Bellas, colonia Fuentes de Tetepan.	53 24 08 38
Central Tlalpan	Allende, no 418, entre las calles Francisco I. Madero y Juárez, colonia Tlalpan Centro.	54 85 85 83
Renato Leduc	Vereda, no 44, unidad habitacional Villa Coapa.	56 03 98 41
San Nicolás Tolentino	Ex hacienda de San Nicolás Tolentino, s/n, colonia Arboledas del Sur, C.P. 14376	56 03 98 36

Documentación

Toda la documentación requerida en los siguientes apartados deberá ser presentada en original para cotejo y copia simple, así mismo, deberá ser legible y nítida.

a) Facilitadores de servicios (profesoras/es)

Los profesores interesados en colaborar con la implementación del presente programa social como personas facilitadoras de servicios, deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- III. Comprobante de domicilio expedido dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud de incorporación al programa (boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la alcaldía).

- IV. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).
- V. Currículum vitae actualizado y con fotografía.
- VI. Medio de acreditación de haber impartido clases en algún plantel de cualquier nivel educativo (ordenes de adscripción, talón de pago, credencial de trabajo).
- VII. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social.
- VIII. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

b) Personas usuarias

Las niñas, niños y jóvenes interesados en ser usuarios de las asesorías presenciales que se implementarán con el programa, deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Solicitud de acceso a este programa (firmada por el padre, madre, tutor o responsable de la crianza).
- II. Comprobante de estudios (puede ser constancia de estudios, credencial expedida por la escuela o boleta del grado anterior).
- III. Comprobante de domicilio expedido dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud incorporación al programa (boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la alcaldía).
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre o tutor (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).
- V. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña o niño que recibirá los servicios otorgados por el presente programa social.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa social no garantizan la aceptación como usuarios de este, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, revisará e integrará debidamente los expedientes de los aspirantes facilitadores y usuarios, mismos que serán validados por el titular de la unidad administrativa o su inmediato inferior, con el propósito de que sean enviados mediante oficio al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) quien revisará que cumpla con la documentación establecida en las Reglas de Operación del Programa Social y asignará un número de folio por expediente, con el cual, el área responsable dará seguimiento a la solicitud. El CESAC no generará folio cuando después de la revisión se constate que el expediente no cuenta con la documentación solicitada, en tal situación el expediente será devuelto al área responsable.

Sin folio, el aspirante no podrá ser considerado para ocupar un lugar como facilitador/a o usuaria/o del programa social. El contar con número de folio CESAC no garantiza la aceptación del solicitante como facilitador/a o usuaria/o del programa social.

3. REGISTRO Y CALENDARIO

Las y los jóvenes interesados en ser usuarios de las actividades que se implementarán mediante el programa social: del 01 de marzo al 30 de noviembre de 2020.

Las personas que desean colaborar en la implementación del programa social como personas facilitadoras de servicios: del 14 al 20 de febrero 2020.

No habrá prórroga en las fechas de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación.	Jefatura de la Alcaldía Tlalpan.	Enero 2020.
Publicación de convocatoria para las personas interesadas en colaborar en la implementación del programa social.	Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos	Febrero 2020.
Registro de las personas que colaborarán en la implementación.	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas	14 al 20 de febrero 2020.
Recepción de documentos de las personas que colaborarán en la implementación.	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas	14 al 20 de febrero 2020.
Recepción de expedientes de solicitantes que deseen formar parte del programa como facilitadoras/es de servicios y emisión de folio CESAC.	C.E.S.A.C.	Febrero y marzo 2020.
Registro y recepción de documentos de personas interesadas en las actividades.	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas	De marzo a noviembre de 2020.
Recepción de expedientes de las niñas, niños y jóvenes interesados en las actividades.	C.E.S.A.C.	De marzo a noviembre de 2020.
Selección de las personas que colaborarán en la implementación.	Coordinación de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas	Febrero 2020.
Selección de las y los niños y jóvenes interesados en ser usuarios de las actividades.	Coordinación de Educación.	De marzo a noviembre de 2020.
Publicación de resultados de la selección de facilitadoras/es de servicios	Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos	Febrero 2020.
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.	Marzo a diciembre de 2020.
Supervisión de las actividades desarrolladas.	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas	Febrero a diciembre de 2020.
Asesorías.	Facilitadores de servicios.	Marzo a diciembre de 2020.
Informes.	Facilitadores de servicios.	Marzo a diciembre de 2020.

4. CONDICIONES DEL APOYO

En el ejercicio fiscal 2020, el presente programa social tendrá asignado un total de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

En la siguiente tabla se establece el monto de la ministración a asignar a las personas que sean seleccionadas para fungir como facilitadoras de servicios en la implementación del presente programa social:

Programación Presupuestal							
Concepto Usuaría/o / Facilitador/a de servicios	Ministración Mensual					Monto Unitario Anual Asignado (F) = E x A	% del Presup uesto 2020
	Cantidad (A)	Monto (\$) (B)	Cantidad (C)	Frecuencia (D)	Importe (\$) (E) = B x C		
Maestros	20	5,000	10	Marzo a Diciembre	50,000	1,000,000	100%
Total	20	5,000	10		50,000	1,000,000	100%

La aceptación para participar en la implementación del presente programa social como facilitador de servicios bajo cualquier categoría (profesora/profesor), en ningún caso establece relación laboral o contractual de ninguna índole con la Alcaldía de Tlalpan.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se priorizará la atención a las y los jóvenes que se encuentren dentro de algún grupo de atención prioritaria.

a. En caso de que las solicitudes para ser usuarias/os de las actividades que se implementaran con motivo del presente programa social sean mayores al número de usuarias/os presupuestados, se priorizará la selección de los interesados conforme a los criterios siguientes:

1. Solicitudes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
2. Niñas, niños y jóvenes que se encuentren dentro de algún supuesto establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México (personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales).

b. En caso de que las solicitudes para fungir como persona facilitadora de servicios en la implementación del presente programa social sean mayores al número de facilitadores presupuestados, se priorizará la selección de los interesados conforme a los criterios siguientes:

1. Solicitudes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
2. Cumplimiento pleno del perfil solicitado.
3. Entrevista de selección con evaluación satisfactoria.
4. Personas que se encuentre dentro de algún supuesto establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México (personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales).

6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de las personas beneficiarias y/o facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia,

Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez incorporadas al programa social, las personas beneficiarias formarán parte del padrón de personas beneficiarias conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, el cual será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación.

7. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las reglas de operación del programa social, será atendido por la Coordinación de Educación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos, quien resolverá conforme a lo que mejor favorezca o mejore la ejecución y operación del programa social en cita.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas al programa social podrá variar en cuyo caso se emitirán los lineamientos específicos.

Todos los trámites de acceso en el marco del programa social serán gratuitos y en ningún caso las personas que se desempeñan como servidores públicos deberán proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, “Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8. INFORMES Y CONSULTAS

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en las oficinas de la Coordinación de Educación, ubicadas en Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, o podrán comunicarse vía telefónica al número 54831500 extensión 5902.

Los requisitos, forma de acceso, criterios de selección establecidos en este programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Coordinación de Educación ubicadas en la dirección que antecede.